



Pregunta del vicepresidente del Sector Nacional de Educación

Pregunta:

1. *¿Cuándo tiene pensado el ministerio de Universidades publicar la convocatoria de 2019 y sucesivas de Estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores sin vinculación permanente con las universidades?*

Esta es una reivindicación histórica realizada, al menos, en 2017, 2018 y 2019 que sigue sin resolverse, para la que se prometió una convocatoria especial para ellos en septiembre de 2018 de la que no ha habido novedades. La imposibilidad de aplicar a esta convocatoria, por las restricciones ministeriales, por el profesorado más joven de las universidades, está perjudicando seriamente sus acreditaciones y promociones desde al menos 2017.

2. *¿Cuándo tiene pensado el ministerio de Universidades publicar la convocatoria de 2021 de Estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores?*

Normalmente esta convocatoria se publicaba en el BOE en enero de cada año. A fecha de hoy, no está publicada. Entendemos que las estancias de movilidad reguladas por esta convocatoria deberán realizarse entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, salvo los solicitantes que opten por presentar la solicitud al Programa Fulbright, los cuales deberán solicitar una fecha de inicio posterior al 1 de noviembre de 2020. Por ello, entendemos que la convocatoria debería haberse publicado ya.

3. *¿Cuándo tiene pensado el ministerio de Universidades publicar la convocatoria de 2020 por la que se fijará el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes para la obtención de certificaciones I3?*

La convocatoria de 2019 estuvo regulada por la Resolución de 23 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, y el plazo de presentación de solicitudes se mantuvo abierto de manera constante hasta el 31 de diciembre de 2019. Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad está obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. La obtención del certificado I3, permite también a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales que hayan obtenido el certificado I3, tener acceso a los concursos de plazas dentro de ese 15% de tasa de reposición, en el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva para plazas del cupo de investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal.

Borrador de Respuesta a los apartados 1 y 2:

1. El programa José Castillejo es el nombre que recibe la modalidad B de la convocatoria de ayudas a la movilidad para personal docente e investigador de las universidades y centros de investigación ofrecidas por el Ministerio de Universidades. Dicha modalidad va expresamente dirigida a personal que no es funcionario de carrera ni tiene un contrato indefinido con la entidad a la que pertenece, mientras que los docentes e investigadores que sí reúnen esas condiciones participan en la modalidad A. El único requisito que impone la convocatoria es que la estancia en el extranjero tenga lugar mientras el beneficiario está contratado por la entidad.

Si la pregunta se refiere al personal en situación de interinidad, las dos últimas convocatorias del programa, cuyos extractos fueron publicados en los boletines oficiales del estado de 18 de diciembre de 2017 y de 9 enero de 2019, permiten la participación del mismo. Este personal debe tener vinculación de funcionario interino o contractual como personal docente o investigador, para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, y la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, podrá participar personal con vinculación contractual de interinidad, siempre que el contrato se haya formalizado para uno de los siguientes supuestos:

- Sustituir a un trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso en el contrato debe figurar la persona a la que se sustituye, la causa de la sustitución y el puesto de trabajo.
- Cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. En este supuesto, el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna. La duración del contrato será la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción, para la cobertura definitiva del puesto. No será admisible un contrato si el procedimiento de selección o promoción no ha sido convocado o iniciado en la fecha de formalización del contrato.

Este Ministerio, flexibilizará en futuras convocatorias los supuestos en los que el personal docente o investigador con vinculación contractual de interinidad pueda acceder a las ayudas sin las limitaciones establecidas anteriormente.

2. Respecto a la convocatoria prevista para este año, la publicación de la misma se vio retrasada con respecto a las fechas habituales por la necesidad de autorización del calendario por parte del Ministerio de Hacienda tal y como establece el apartado sexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019 por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes para el año 2019, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público. del calendario de convocatorias que habíamos propuesto, lo cual imposibilitaba la fiscalización e inicio de las actuaciones previstas.



Cuando el calendario fue finalmente aprobado, en fecha 31 de marzo, había sido ya decretado el estado de alarma en España y en muchos otros países también habían sido tomadas medidas especiales ante la situación de emergencia sanitaria que todos conocemos. Esto dificultaba por una parte al personal docente e investigador planificar viajes al extranjero a corto y medio plazo, y por otro la paralización de los plazos administrativos suponía una dificultad añadida para la publicación de la convocatoria, una situación que se mantiene hasta la actualidad.

En vista de estas circunstancias excepcionales, el Ministerio ha optado por flexibilizar las condiciones de las estancias aprobadas en la última convocatoria, muchas de ellas interrumpidas o pospuestas a causa de la crisis sanitaria, para que se puedan realizar durante la segunda mitad de este año o durante el año 2021, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, (publicado en el Boletín Oficial del Estado del 22 de abril), de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Borrador de Respuesta al apartado 3:

3. En la actualidad este Departamento está trabajando de forma conjunta con la Agencia Estatal de Investigación así como con el Ministerio de Ciencia e Innovación al efecto de establecer tanto los requisitos para la obtención de los certificados I3 como los criterios de evaluación que han de ser de aplicación para los solicitantes de esta certificación en la nueva convocatoria.

Una vez finalizado este trabajo, que se prevé culminar en el menor tiempo posible, se procederá a la publicación de una nueva convocatoria para la obtención de la certificación I3 prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.